CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 146/2019

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FOLKLORE MUSICAL - JOSE DOMINGO GONZALEZ E HIJOS S.A.** con RUC Nº **80074978-2** representada para este acto por el **Sr. JOSE DOMINGO GONZALEZ RODRIGUEZ** con Cédula de Identidad Nº **833.918**, domiciliada Independencia Nacional Nº 1425 Zona Alta entre Villarrica y T. R. Pereira – Encarnación - República del Paraguay, Teléfono **(071) 203 – 702 (0994) 535 - 943**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. <u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. <u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **369963.**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

José Domingo González e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (071) 203 702 Enc. - Py.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 146/2019
*****

EJERCICIO FISCAL 2019

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 530 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 240.400.000.-

EJERCICIO FISCAL 2020

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 530 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 704.700.000.-

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Publica Nacional Plurianual N° 16/2019 "ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 299 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 05 de diciembre de 2019.

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Present	Cant	Marca	Proced	Precio unitario	Precio Total (+IVA)
1	45111501-999	Atril Profesional	unidad	unidad	20	Hercules	China	120.000	2.400.000
2	60131103-002	Tuba YBB-321	unidad	unidad	1	Ida María Grassi	China	40.000.000	40.000.000
3	60131201-001	Clarinete YCL-255	unidad	unidad	6	Ida María Grassi	China	4.000.000	24.000.000
4	60131203-001	Flautin YPC-32	unidad	unidad	2	Ida María Grassi	China	5.800.000	11.600.000
5	60131303-001	Guitarra CX40	unidad	unidad	3	Takamine	China	1.900.000	5.700.000
6	60131201-002	Pajuelas Bandoren	unidad	unidad	12-	Gonzalez Reeds	Argentina	200.000	2.400.000
7	60131201-002	Pajuelas Plasticover	unidad	unidad	12	Gonzalez Reeds	Argentina	200.000	2.400.000
8	60131104-002	Pajuelas Bandoren	unidad	unidad	12	Gonzalez Reeds	Argentina	200.000	2.400.000
9	60131104-002	Pajuelas Plasticover	unidad	unidad	12	Gonzalez Reeds	Argentina	200.000	2.400.000
10	60131104-002	Pajuelas Bandoren	unidad	unidad	12	Gonzalez Reeds	Argentina	200.000	2.400.000
11	60131104-002	Pajuelas Plasticover	unidad	unidad	12	Gonzalez Reeds	Argentina	200.000	2.400.000
12	60131104-002	Pajuelas Bandoren	unidad	unidad	12	Gonzalez Reeds	Argentina	200.000	2.400.000
13	60131104-002	Pajuelas Plasticover	unidad	unidad	12	Gonzalez Reeds	Argentina	200.000	2.400.000
14	60131104-002	Pajuelas Bandoren	unidad	unidad	12	Gonzalez Reeds	Argentina	200.000	2.400.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

José Domingo González e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (071) 202 702 Enc. - Py.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 146/2019
*****

15	60131104-002	Pajuelas Plasticover	unidad	unidad	12	Gonzalez Reeds	Argentina	200.000	2.400.000
16	60131802-001	Palillos 5A	unidad	unidad	20	Meinl	Alemania	95.000	1.900.000
17	60131702-001	Platos Zildjian para Banda	unidad	unidad	4	Meinl	Aemania	1.200.000	4.800.000
18	60131102-001	Trombón YBL-421	unidad	unidad	2	Ida María Grassi	China	15.500.000	31.000.000
19	60131201-001	Clarinete YCL-255	unidad	unidad	1	Ida María Grassi	China	4.000.000	4.000.000
20	60131702-001	Platos Zildjian para Banda	unidad	unidad	10	Meinl	Alemania	1.200.000	12.000.000
21	60131201-001	Clarinete YCL-255	unidad	unidad	2	Ida María Grassi	China	4.000.000	8.000.000
22	60131203-001	Flautin YPC-32	unidad	unidad	2	Ida María Grassi	China	5.800.000	11.600.000
23	60131702-001	Platos Zildjian para Banda	unidad	unidad	2	Meinl	Alemania	1.200.000	2.400.000
24	60131518-001	Arnes para tambores	unidad	unidad	11	Baldassare	China	250.000	2.750.000
25	60131405-003	Bombo de marcha MB-4024	unidad	unidad	4	Baldassare	China	5.300.000	21.200.000
26	60131203-002	Flauta YFL-382	unidad	unidad	4	Ida María Grassi	China	7.000.000	28.000.000
27	60131507-004	Mazo para bombo	unidad	unidad	10	Meinl	Tailandia	115.000	1.150.000
28	60131405-002	Redoble de Metal 14 SD265	unidad	unidad	8	Baldassare	China	1.800.000	14.400.000
29	60131405-002	Redoble con arnes	unidad	unidad	8	Baldassare	China	700.000	5.600.000
30	60131104-001	Saxo YAS-62	unidad	unidad	3	Ida María Grassi	China	16.000.000	48.000.000
31	60131104-001	Saxo YTS-875EX	unidad	unidad	2	Ida María Grassi	China	13.500.000	27.000.000
32	60131103-999	Sousaphone YSH-301	unidad	unidad	1	Jupiter	Taiwan	70.000.000	70.000.000
33	60131405-002	Tambor	unidad	unidad	8	Baldassare	China	700.000	5.600.000
34	60131102-001	Trombón YSL-354V	unidad	unidad	4	Ida María Grasi	China	14.000.000	56.000.000
35	60131102-001	Trombón YSL-354	unidad	unidad	2	Ida María Grassi	China	5.500.000	11.000.000
36	60131101-001	Trompeta Yamaha YTR-4335	unidad	unidad	7	Ida María Grassi	China	6.500.000	45.500.000
37	60131405-003	Bombo de marcha MB-4024	unidad	unidad	10	Baldassare	China	5.300.000	53.000.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

Jose Domingo González e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (021) 203 702 Enc. - Py.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 146/2019
*****

38	60131203-002	Flauta YFL-382	unidad	unidad	1	Ida María Grassi	China	7.000.000	7.000.000
39	60131405-002	Redoble de Metal 14 SD265	unidad	unidad	9	Baldassare	China	1.800.000	16.200.000
40	60131104-001	Saxo YAS-62	unidad	unidad	1	Ida María Grassi	China	16.000.000	16.000.000
41	60131104-001	Saxo YTS-875EX	unidad	unidad	1	Ida María Grassi	China	13.500.000	13.500.000
42	60131102-001	Trombón YSL-354V	unidad	unidad	1	Ida María Grassi	China	14.000.000	14.000.000
43	60131102-001	Trombón YSL-354	unidad	unidad	1	Ida María Grassi	China	5.500.000	5.500.000
44	60131203-002	Trompeta Yamaha YTR-4335	unidad	unidad	5	Ida María Grassi	China	6.500.000	32.500.000
45	60131405-003	Bombo de marcha MB-4024	unidad	unidad	4	Baldassare	China	5.300.000	21.200.000
46	60131405-002	Redoble de Metal 14 SD265	unidad	unidad	12	Baldassare	China	1.800.000	21.600.000
47	60131104-001	Saxo YAS-62	unidad	unidad	3	Ida María Grassi	China	16.000.000	48.000.000
48	60131104-001	Saxo YTS-875EX	unidad	unidad	3	Ida María Grassi	China	13.500.000	40.500.000
49	60131102-001	Trombón YSL-354V	unidad	unidad	5	Ida María Grassi	China	14.000.000	70.000.000
50	60131102-001	Trombón YSL-354	unidad	unidad	5	Ida María Grassi	China	5.500.000	27.500.000
51	60131203-002	Trompeta Yamaha YTR-4335	unidad	unidad	6	Ida María Grassi	China	6.500.000	39.000.000
PRECIO TOTAL									**945.100.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: un monto total **(Gs 945.100.000.) Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones cien mil,** distribuyéndose en **(Gs 240.400.000.) Guaraníes doscientos cuarenta millones cuatrocientos mil** durante el Ejercicio Fiscal año 2019, y **(Gs 704.700.000.) Guaraníes setecientos cuatro millones setecientos mil** durante el Ejercicio Fiscal año 2020.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco SUDAMERIS con Cuenta Corriente Nº 22-318142/7.

José Domingo González e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (071) 203 792 Enc. - Py.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 146/2019
*****

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. <u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

a) La Orden de Compra, será emitida por la Giraduría del Comando en Jefe a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato:

b) **Lugar de entrega de los bienes: Dirección Administrativa de las Unidades Responsables, Comando de las Fuerzas Militares, Dirección de Comunicación Social de las Fuerzas Armadas de la Nación** de la ciudad de Asunción, en el horario de las 07:00 hs a las 12:00 hs y desde las 14:00 hs hasta las 17:00 hs. de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) **La Dirección Administrativa de las Unidades Responsables:**

d) El plazo de entrega de los bienes será **de 90 (días** días calendarios**,** contabilizados a partir de la de recepción Orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

e) Este plazo podrá ser prorrogable hasta otros **treinta (30)** días calendarios, previa justificación por parte de la adjudicada por escrito con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega estipulada inicialmente.

f) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

g) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Servicios** para la recepción de los servicios adjudicados.

h) **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

i) En caso de que los bienes realizados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento. El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

8. <u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA</u>: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10 % del valor total del contrato** La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

José Domingo González e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (071) 203 782 Enc. - Py

CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: MULTAS.

El valor de las multas será: *2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.*

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. <u>CLAUSULA DECIMO CUARTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

José Domingo González e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (071) 203 702 Enc. - Py.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 146/2019
*****

De la factura se deducirán

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA
- El 3% del Impuesto a la Renta
- Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%)

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 **días del mes de** diciembre **del 2019.**

Jose Domingo Gonzàlez e Hijos S.A.
Independencia Nac. c/ T.R. Pereira
Tel.: (071) 203 702 Enc. - Py.

Sr. JOSE DOMINGO GONZALEZ RODRIGUEZ	EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
REPRESENTANTE LEGAL	CNEL. DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
PROVEEDOR	CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
ATTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE